



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO

Resolución No. 026 de enero 20 de 2006
Nit. 900075948-3

INVITACIÓN PÚBLICA No 001 de 2016 CONCESIÓN DE LA TIENDA ESCOLAR

El ente Educativo, está interesado en recibir propuestas para la prestación del servicio de alimentación escolar a través de las ventas en la cafetería institucional, la adjudicación de este servicio fundamental según artículo 44 de la Constitución Política y de conformidad lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

CIUDAD Y FECHA: Tunja, enero 15 de 2016
1. OBJETO: OTORGAR EN CONCESIÓN LA TIENDA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO
2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
<ul style="list-style-type: none">2.1. Contar con certificado vigente de manipulación de alimentos y cumplir con los requisitos de salubridad: Adecuadas condiciones de Higiene de las Instalaciones Elementos y Equipos, pulcra presentación personal, portando la indumentaria requerida durante la prestación del servicio como delantal, tapabocas, gorro, guantes, etc.2.2. Ofrecer productos de excelente contenido nutricional, preferiblemente bebidas y alimentos naturales sin químicos, presevantes ni colorantes, bajos en grasa, horneados; estas bebidas y alimentos deben ser frescos, preparados diariamente .Para el caso de los productos industrializados evitar aquellos que contengan alto grado de químicos, colorantes y preservantes.2.3. No expender ni permitir que se expendan licores, cigarrillos o sustancias alucinógenas o cualquier otra sustancia natural o artificial que cree dependencia o adicción.2.4. No admitir estudiantes dentro del local de la tienda escolar.2.5. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.2.6. EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a cualquier requerimiento y/o sanción que pudiere serle impuesta a la Institución debido a falencias en la calidad de los productos y/o a la prestación del servicio.2.7. Durante la vigencia del contrato, mantener los precios de los productos presentados en la propuesta.2.8. Hacer buen uso de las instalaciones, elementos y mobiliario facilitado por la Institución para la prestación del servicio y responder por los daños que no correspondan al deterioro natural.2.9. Como contribución al bienestar institucional, la tienda escolar ofrecerá un tinto o una aromática diaria a cada funcionario del Planteil.2.10. Cancelar oportunamente los pagos establecidos en el contrato.2.11. Prestar el servicio a los estudiantes únicamente en el horario del descanso en cada una de las dos jornadas. Para el personal directivo, docente y administrativo se ofrecerá el servicio al interior de la tienda en horario de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00p.m a 5:00 p.m.2.12. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Institución Educativa.2.13. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL como cotizante independiente, y el personal de apoyo que utilice o contrate deberá contar también con la afiliación a este Sistema. Y el certificado de manipulación de alimentos.2.14. Realizar las mejoras necesarias a que haya lugar en cuanto a la calidad de los productos y prestación del servicio, según los requerimientos de la Institución.
3. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es desde el perfeccionamiento del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2016, según calendario académico expedido por la Secretaria de Educación del Municipio de Tunja mediante la Resolución No 1202 del 30 de octubre de 2015.
4. ASPECTOS A TENER EN CUENTA:
El servicio de Tienda Escolar estará sujeto a las siguientes PROHIBICIONES:
<ul style="list-style-type: none">4.1. Alterar precios, sin previa autorización del Contratante.4.2. Arrendar o subarrendar la Tienda Escolar, como tampoco efectuar reformas o mejoras al local de la Tienda Escolar salvo previa autorización del Contratante.



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO
Resolución No. 026 de enero 20 de 2006
Nit. 900075948-3

5. Presupuesto Oficial: valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.600.000,00).**

6. Forma de pago: El Concesionario consignará el valor del contrato en nueve pagos mensuales uniformes, a partir del mes de febrero, según lo establecido en la oferta por concepto de concesión de la tienda escolar. La copia del pago será allegada a la Oficina de Pagaduría dentro de los tres días siguientes a su consignación.

7. LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

7.1. El incumplimiento de los requisitos habilitantes.

7.2. El hecho de que el precio propuesto se encuentre por debajo del presupuesto oficial.

7.3. No suscribirse la carta de presentación por el oferente.

7.4. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes.

7.5. Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.

7.6. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en la presente Invitación.

7.7. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

7.8. Cuando el Proponente no se encuentre a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución Educativa.

7.9. El proceso será declarado desierto cuando no se presenten oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación de la invitación	15 de Enero 2016	www.gimnasiograncolombiano.edu.co cartelera de contratación I.E. Gran Colombiano. Carrera 9 No 16-21 Emails: gimnasiograncolombiano.tunja@gmail.com grancolombiano2015contratacion@gmail.com Ciudad TUNJA –BOYACA
Presentación de propuestas y cierre del proceso	15 al 19 de Enero Hasta las 4:00 p.m	Las propuestas deben ser radicadas en sobre cerrado y físico. En la Secretaria de la I.E. Gran Colombiano en el horario de 8:00 a 12:00.a.m y de 2:00 a 6:00 p.m Carrera 9 No 16-21 Teléfono 7422226- 3142416245 Ciudad TUNJA –BOYACA
Evaluación del proceso	19 de Enero 2016 5:00 p.m.	Secretaría de la I.E. Gran Colombiano. Carrera 9 No 16-21 Teléfono 7422226- 3142416245 Email: gimnasiograncolombiano.tunja@gmail.com Ciudad TUNJA –BOYACA www.gimnasiograncolombiano.edu.co/
Aceptación y radicación de requisitos de ejecución	20 de Enero de 2016	Secretaría de la I.E. Gran Colombiano

8. Adendas: La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO
Resolución No. 026 de enero 20 de 2006
Nit. 900075948-3

La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. No se expedirán adendas dentro de un plazo menor a las doce horas previas al cierre, excepto en los casos en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre del proceso.

En todo caso, las adendas se publicarán durante por lo menos un día hábil anterior al cierre. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

9. Modalidad de Participación: Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente acreditadas.

10. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal constituyen un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN; en caso contrario, serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

DOCUMENTOS HABILITANTES SEGÚN PROPONENTES No.	LISTADO DE DOCUMENTOS	P. Natural	P. Jurídica
1.	Fotocopia Cédula Del Contratista o Representante Legal	X	X
2.	Fotocopia del RUT(actualizado con el CIU) – NIT	X	X
3.	Antecedentes Disciplinarios Procuraduría	X	X
4.	Antecedentes Fiscales Contraloría	X	X
5.	Copia se Seguridad social Pensión, Salud y ARL	X	X
6.	Certificado Manipulación de Alimentos.	X	X
7.	Póliza de Cumplimiento	X	X
8..	Carta de presentación de la oferta FIRMADA: Anexo 1	X	X
9.	Propuesta Económica Anexo 2	X	X
10	Propuesta Técnica Anexo 3	X	X
11.	Relación del personal de apoyo que prestara el servicio. (Para la firma del contrato es obligatorio la entrega de las certificaciones de las afiliaciones de Seguridad Social Integral de estas personas. Y Certificación de manipulación de alimentos)	X	X

11. Acreditación de Experiencia mínima: Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar una experiencia mínima de un (1) año relacionado con el objeto del Contrato.

12. Regla de adjudicación o aceptación:

12.1. Los factores a calificar son los siguientes

FACTORES	PUNTAJE MAXIMO
Propuesta económica anexo 2 (canon de arrendamiento)	60 PUNTOS
Propuesta técnica anexo 3 (calidad y precio de los productos)	40 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

12.2. Descripción de los factores a calificar :

12.2.1. Para la calificación del factor canon de arrendamiento se otorgara el puntaje más alto a la propuesta que oferte el mayor valor y se ira asignando valores relativamente más bajos a medida que la oferta de canon disminuya.

12.2.2 Para la calificación del factor calidad y precio de los productos (Propuesta Técnica) se otorgara el puntaje más alto a la propuesta que oferte el menor valor y el mejor contenido nutricional



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO
Resolución No. 026 de enero 20 de 2006
Nit. 900075948-3

y se ira asignando valores relativamente más bajos a medida que el valor de los producto aumente y se desmejore el contenido nutricional de los mismos.

12.3 A dicho oferente le serán aplicadas las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008.

12.3 En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

12.4 De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

12.5 En caso de empate de mayor puntaje en la evaluación de las ofertas, se adjudicará a quien haya radicado primero la oferta.

13. Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Decreto 4791 de 2008, Decreto 1510 de 2013, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

14. Incorporación de cláusulas excepcionales al derecho común: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

15. Juramento y Cesión.- Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

16. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del quince por ciento (15%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

17. Garantías: El contratista deberá constituir a favor de la Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano póliza de cumplimiento por el 20% del valor del contrato por la vigencia del mismo y dos meses más.

18. Indemnidad.- Quien sea seleccionado como Concesionario, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

19. Correspondencia.- Para todos los efectos, excepto la radicación de propuestas, que debe hacerse en físico, se recibe correspondencia en la secretaría de la I.E. Gimnasio Gran Colombiano. Carrera 9 No 16-21

Vía telefónica en los números 7422226- 7448595- 3142416245

Vía electrónica: gimnasiograncolombiano.tunja@gmail.com

O personalmente en las oficinas de contratación y/o Secretaria de la Institución.

FIRMA:

JUAN CARLOS GONZÁLEZ GALINDO
Rector

Proyectó: Nubia Rocío Fuquen C. – Técnico - Contratación



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO
Resolución No. 026 de enero 20 de 2006
Nit. 900075948-3

ANEXO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO
TUNJA

REF. INVITACIÓN PÚBLICA DE CONCESIÓN No.001 DE 2016.

El suscrito, (obrando en nombre propio o como Representante Legal de la firma _____, o declaro que:

- a) He examinado y no tengo reservas a los documentos de la Invitación, incluyendo las adendas Nos. _____
- b) De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar la siguiente contratación: _____
- c) Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la invitación que forma parte integral del proceso.
- d) Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la sociedad en cuantía hasta de \$ _____ de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por _____ en acta del _____).
- e) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a obtener una garantía única, de conformidad con la invitación.
- f) Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.
- g) Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato. NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal esta declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las firmas que lo conforman.
- h) Que me encuentro inscrito en el Régimen SIMPLIFICADO () COMÚN ().
- i) Número de folios de la oferta: (____) folios.

IGUALMENTE SEÑALO COMO LUGAR DONDE RECIBIRÉ NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON ESTA CONTRATACIÓN, EL SIGUIENTE:

Nombre del representante Legal C.C y/o NIT. Dirección Teléfono
Firma _____ C.C No.

